

Acta N° 101

Asamblea Nacional Constituyente

Sesión Matutina de Dres. 3.

Asisten 45 H. R. Representantes.

Preside el señor doctor don Mariano Suárez Veintimilla.

Actúan el Secretario Señor Francisco Durquea Moreno y el Prosecretario señor Universi Vera Banegas.

Sumario:

I. - Se instala a las 11 a. m.

II. - Por petición del H. Witt, la Presidencia ordena que la Secretaría dé lectura al Informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones concernientes a:

Excusa del H. Dr. Camilo Ponce Enríquez.

Se aprueba el Informe y la moción del H. Mascoso para:

Llamar al suplente Dr. Dr. Alberto Nicosta Soverán.

La Presidencia informa que el H. Dávalos ha presentado su excusa de diputado por calamidad doméstica sobre la cual debe emitir su Informe la Comisión respectiva.

III. - Se conoce el oficio N° 1278 del 21 de diciembre de 1946, del señor Secretario General de la Administración Pública, referente a: "Informe sobre las medidas tomadas para aliviar a los heridos en los últimos incidentes de Riobamba".

Se aprueba la moción del H. Mendoza Arízaga,

modificatoria de la del H. Muñoz Bonero, por la qual:

Se invita al señor Ministro de Gobierno para que concurre a esta sesión, a fin de que se sirva informar verbalmente sobre los acontecimientos del primero de Diciembre en Riobamba; y la Asamblea puede tomar alguna resolución"

La Presidencia comisiona a los H. H. Crespo y Villagómez para que inviten al señor Ministro de Gobierno y lo acompañen al punto.

IV. - Se ponece el oficio N° 1277 del presente mes del Secretario de la Administración Pública, informando que:

En cuanto las posibilidades económicas fiscales lo permitan se cumpliría lo dispuesto en el en el Decreto del 14 de Noviembre 38 que dispone la expropiación de la Quinta que fue del señor R. B. Vela, en Ambato, en donde existe el primer eucalipto sembrado en el Ecuador."

Pasa al Archivo

V. - Primera discusión del Proyecto de Decreto, por el qual se exonera de impuestos a la Radiodifusora Municipal de Ibarra.

Pasa a segunda a la Comisión de O.O.P.P. y a la imprenta con carácter urgente.

VI. - Ingresó al recinto el señor Ministro de Gobierno.

VII. - Por iniciativa del H. Crespo, la Cámara resuelve instalarse en sesión reservada para escuchar el informe del señor Ministro de Gobierno, referente a los acci-

sentos de Riobamba.

Se levanta la sesión a las 12 m-

Sesión matutina del martes 3 de Diciembre  
 Se instala a las once de la mañana, bajo la Presidencia  
 del señor doctor don Mariano Suárez Veintimilla y concurren  
 los Diputados señores: Marín Ruíz, Sánchez Corrallos, As-  
 fúrriz, Cadena, Cabrera Miguel, Calero, Canasw, Castilla, Carva-  
 jal, Engel León, Carvajal Hugo, Crespo, Crenal, Costa, De la  
 Bone, Fernández Górdova, Granizo, González, Guzmán, G-  
 lingwaith, Jurado, Madero, Martínez Estudillo, Martínez  
 Barrero, Mendona Aviles, Mercado, Mittmann, Moscoso, Mög-  
 tzen, Muñoz Bustamante, Muñoz Bouero, Navaez, Ortiz Bil-  
 bao, Páez, Panchana, Peña, Plaza Ledesma, Sánchez Engel Po-  
 libio, Suárez Quintero, Tercián Coronel, Tercián Varela, Vásquez,  
 Villagómez, Villares y Witt.

Con permiso de la Presidencia se encuentran los  
 H.L. Alvarado, Alarcón Guillermo, Domínguez, Guillén,  
 Maythaler, Miranda, Moncayo, Ojeda, Palacios, Sánchez  
 Gonzalo, Valdez y Viteri Velasquez.

Se halla con licencia de la Asamblea el H. Espello  
 Senan.

No concurren los Diputados señores: Dávalos,  
 Pérez, Samaniego y Ponce Enríquez.

Asistió el Secretario señor Francisco Baquedano  
 Moreno y el Prosecretario señor Universo Vera Benegas.

La Presidencia advierte que no se lee el acta de  
 la sesión anterior porque la Secretaría no ha terminado de  
 reconstituirla.

El H. Witt pide que se conozca del informe de la  
 Comisión de Excusas y Calificaciones relativo a la excusa del  
 H. Dr. Ponce Enríquez.

La Presidencia atiende el pedido y la Secretaría  
 lee dicho Informe: - Señor Presidente: Esta excusa presen-  
 tada por el H. señor doctor Camilo Ponce Enríquez para no conti-  
 nuar desempeñando la Representación de la Provincia del Pi-

chinchas como Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente, cabe hacer las siguientes observaciones: - Luego de haber presenté el señor doctor Ponce que "razones de salud" le llevaron a solicitar una licencia, dice que no tendría inconveniente alguno en desatenderlas, si no le acompañaran otras, políticas, que le inducen a evitar estériles sacrificios de conciencia doctrinaria y de método, de estimación de los problemas públicos y de posición ante ellos, y braciendo su análisis de la actuación de la H. Asamblea, con relación a varios puntos en que se ha manifestado en discrepancia con el criterio personal del H. Diputado doctor Ponce, concluye formalizando su excusa en estos términos: - "En esta virtud, señor Presidente y distinguido amigo, le ruego poner a consideración de la H. Asamblea la excusa de continuar integrando la como Diputado por Pichinchas; excusa fundada en las razones de fondo que quedan apuntadas y en las condiciones de salud que debidamente estoy listo a comprobar".

De las razones adducidas para la excusa, las que el H. Diputado las llama "de fondo", presentándolas como primordiales, y que sólo y innicamente tienen el valor de apreciaciones de orden político dentro del enjuiciamiento personal que él hace, inexactas y refutables en sí mismas, no pueden servir de motivo legal para que el H. señor Diputado deje de cumplir su deber de Representante de la provincia que, como a los demás, le eligió en un libre nombramiento, para que cumpla a integrar la H. Asamblea Constituyente y desde su seno desarrolle la labor que le compete como Legislador, no para que, atrincherándose por discrepancia de criterios, desatienda la representación confiada. - En cuanto a "las condiciones de salud" que alega en segundo término, y que dice el señor doctor Ponce estar listo a comprobarlas, la H. Asamblea estaría en el caso de apreciar la excusa fundada en ellas, en caso de debida comprobación de enfermedad,

978

no obstante, haber manifestado el señor doctor Ponce que no tendría inconveniente en desatenderlas". Por tanto, debiera de exigírselle al señor doctor Ponce la presentación de la prueba ofrecida para la calificación y aceptación de la excusa en este aspecto, sin que, entre tanto, pudiese ser estimada.

Bal es el parecer de los suscritos miembros de la Comisión de Excusas y Calificaciones que no ha podido sesionar en pleno por imposibilidad de reunir a todos sus integrantes y sometemos a consideración de la H. Asamblea para que lo considere. - (f) Gasparino Martínez B. - (f) Manuel Granizo Op. minquez. -

Quito, 4 de Noviembre de 1946. - Señor Dr. Dn. Mariano Suárez Veintimilla, - Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente. - Señor Presidente y distinguido amigo: - Honrado por mis electores con la Diputación por Pichincha y más aún por mis colegas con la Segunda Vicepresidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, sin que en uno y otro caso mediase la más leve iniciativa particular, algunos deberes y responsabilidades de gravísimo alcance y jurié desempeñar mi cometido en bien de la Patria. Hasta hoy, venciendo dificultades, no he permitido trabajo ni sacrificio que significaden aporte a la gran Causa Nacional, sin fracasamientos en hostilidades propias de la pequeña de nuestro medio o en el aislamiento derivado de la posición política adoptada por el Partido Demócrata antes de treinta de Junio.

Razones de salud me llevaron, diez días fa, a solicitar una licencia, y no tendría inconveniente alguno en desatenderlas si no les acompañasen otras, políticas, que me inducen a evitar estériles sacrificios de conciencia doctrinaria y de método, de estimación de los problemas públicos y de posición ante ellos.

Pocas cosas pueden ser más naturales que el humor impreso a un cuerpo palegiado por la mayoría de sus compa-

mentes. La idea democrática se virtualiza de esta manera y hace que, con el fin de las opiniones mayoritarias, la obra resultante tenga caracteres fijos e inconfundibles, como reflejos doctrinarios, intrínsecos al espíritu de aquella mayoría. Reunida la Asamblea Nacional Constituyente de 1946, el Partido Conservador tenía abrumante mayoría; le seguía en número una organización adocotrinaria, formada del modo y con fines que son de público dominio (Unión Popular Republicana); y completaban la composición general pocos elementos independientes del P.C. y de U.P.R. Obvio parecía que, en tales condiciones, tocase a los conservadores desarrollar una acción preponderante, no solo en materias que ellos incumbían por naturaleza política, sino y sobre todo en las que implicaban superación conceptual y consagración primordial de los intereses patrios ante los partidistas. Sin embargo, desde el primer momento, pudo notarse que las premisas parlamentarias fallaban, que la desconcertante sorpresa se imponía y que había entre bastidores algo que, con el correr del tiempo ha venido a desvirtuar la acción de la Asamblea y a restarle la independencia esencial para su contextualización de Cuerpo Constituyente. Quiero decir que si la misma y disciplinaria disciplina del Partido Conservador ha saltado en particular, que si, muchos -no todos por fortuna- señores Diputados se pronuncian de una manera en momento dado, para revertir a poco su convicción y posición; que si, hablando en teoría, la mayoría doctrinaria se descompone y suma parte de sus fuerzas a la minoría política que, por lo mismo que sin doctrina, opera al calor del influjo ajeno; que si estas y otras cosas suceden día a día, la Asamblea está por demás y estamos sin lugar a duda por demás quienes algo quisiéramos que sea posible hacer con escasa personalidad patriótica, ajena al interés

Dada N° 1

de juntas que distan de la conciencia del bien y del supremo plan de la libertad.

Es preciso recordar como el 10 de Agosto se festinaron todas las normas jurídicas, designando Presidente Definitivo en vez de provisional, mediante un simple acuerdo y no mediante votación personal y secreta, cual lo prescribía la Constitución de 1906, puesta en vigencia por la Dietadura y por la Convención; y es preciso no olvidar que bautas especiales, en parte venidas de fuera de Quito, obstruyeron permanentemente la emisión del pensamiento libre, mientras fueran militares - no el Ejército, como se ha dicho - aplaudían o repudiaban los actos constituyentes de los Diputados. Por única vez en la historia, no se eligió Presidente de la República, sino que se "acordó" reconocer al ciudadano que estaba en ejercicio del Ejecutivo como Presidente Constitucional, en razón de su mandato plebiscitario que, ante el Derecho, había cesado de cualquier manera el 30 de Marzo de 1946 y de todas maneras, con la reunión de la Asamblea, el diez de Agosto del propio año. La verdad es que hoy mismo, sin que la Constitución esté aprobada, sancionada y promulgada, mal puede hablarse de Presidente Constitucional Definitivo, y que la Constituyente tiene que adoptar una disposición transitoria para salvar el caso, si es que no se resuelve, como se viene anunciando, a elegir o designar por acuerdo al señor doctor Velasco Ibarra para Presidente Constitucional hasta 1950, sin medida, desde luego, del juramento correspondiente.

Leyos de mi ánimo el negar al Poder Ejecutivo derechos a tratar concordemente con la Asamblea, pero, al contrario, que tal derecho es obvio y necesario; pero no less que ni el Ejecutivo pueda exagerarlo, ni mucho menos la Asamblea entregar sus ri-

niciativas, su personalidad y su pecado. Si todos sabemos cómo es público el conteo practicado de una a otra institución por organo de pequeños Diputados cuya virtud consiste en imponer carácter y rumbo a una mayoría que cambia a veces de sujetos, pero jamás de favorables resultados parlamentarios. Tal se ha visto entre otros casos, cuando la misma Asamblea que resolvió asumir las facultades del Consejo de Estado y después de ejercitárlas en parte, reconsideró el asunto en atención a especiales circunstancias y negó sus tesis y posición con solo seis votos en contra. Tal se apuraba de ver cuando una votación abrumadora, al reconsiderar el Art. 171, la siendo a bien atender al mensaje del Presidente de la República en tan diferente forma que conceptos y tácticas fablabras habían sido adaptados, muy a pesar de que entrañan en el sentido profundo, la negación de tesis políticas que han dado virtualidad centenaria al Partido Conservador y le han servido de bandera durante cincuenta y dos años; esto sin admitir, ni como posible, el punto de que la Asamblea viró enredando ante la amenaza de que un Jefe Militar de uno de los distritos posteriores, hubiese levantado en armas, no sé si contra el Ejecutivo y la Asamblea o solo contra la segunda y no contra el primero, si el Art. 171 no era inmediatamente reconsiderado. — En cuanto a este particular, permítame una disgresión, que la estimo de importancia histórica, puesto que, reconsiderado el Art. 171 sin aviso previo y en mi ausencia, no pude explicar mi posición, ni pude permitir que se la tergiversase o interpretase mal.

Otra y otra vez, al tratarse de la educación pública y de otros tópicos fundamentales, manifesté que, ante la ruptura de la unidad doctrinaria en el Ecuador, solo un régimen legal de tolerancia al error y de libertad garantiz

rada y efectiva para los plazos, mayoritarios podía  
 salvar la viola pacífica y armónica de los ecuatorianos.  
 Consecuentemente con este pensamiento y cuando me fuese-  
 té de la escandalosa polvareda que se iba levantando, su-  
 gerí la consagración de una fórmula de libertad, cuya mé-  
 dula textual, tomada del Art. 186 del Proyecto de los Ju-  
 ristas, simplemente decía que, "la educación y la enseñan-  
 za, dentro de los principios de la Moral y de las Institucio-  
 nes republicanas, son absolutamente libres; la Ley las re-  
 glamentará"; fórmula que acogida consentuiaismo en un  
 principio, quedó sin apoyo posterior, sea porque el régi-  
 men de libertad chocaba con los sectorismos, sea por motivos  
 extra-asambleísticos. Ella me había acogido tenazmente  
 en la sesión de reconsideración, en presencia de un éxito que  
 no podía ser sino de conciencia, pero que me bastaba que  
 así fuese; y con pesar de mi alma, no habría podido aceptar  
 la redacción que se ha consagrado, hasta por razones ló-  
 gicas que han pasado desapercibidas; puesto que si, en el  
 preámbulo de la Constitución se consignó la invocación al  
 nombre de Dios y en el Art. 171 se ha admitido el ateísmo  
 oficial, resultan inconciliables las dos cosas y, ridículo, por de-  
 cierto, con suavidad, el hecho de poner el nombre de Dios como  
 antecedente del ateísmo del Estado, no más cosa se deriva de  
 definir la educación oficial como laica, "es decir, que el Esta-  
 do como tal, no enseña ni ataca religión alguna", concepto  
 enteramente igual al de tomar como sinónimos la laico y  
 lo ateo, pues, no atacar, ni enseñar religión alguna equi-  
 vale a prescindir de lo religioso y prescindir de lo religioso  
 es descartar de la vida del hombre la idea de la divinidad,  
 cuya última esencia es Dios. Para esto, si no se acepta  
 el régimen de libertad educacional, era mejor empe-  
 zar por el principio, aceptar el proyecto de los juristas y  
 evitar motivos que, ciertamente no honran o escandalos

cuya única explicación sociológica es el aferramiento del hombre a la idea.

Quantos artículos, a través de las reconsideraciones planteadas, sufrián sustanciales modificaciones, acaso rompiendo la estructura interna y matando el espíritu de la Constitución! Ojalá la política, que es pastora pacificadora y precaria, no invada el campo permanentemente y sagrado de lo jurídico; ojalá el derecho no tome represalias con el poder, del tiempo y acuse vacios penosos en la obra institucional que optimistamente esperó de la Asamblea el pueblo Ecuatoriano, torturado en diez años por el desprecio a las normas jurídicas que, digase lo que se diga, son el mejor patrimonio y la fuente de la material grandezza en los pueblos cultos de todas las edades. Que la República del Ecuador no tenga, en lo futuro, que catalogar a la Asamblea Constituyente de 1946 junto a las inúmeras que le precedieron y que conspiraron contra el jinete ente histórico que, no pasa como las banderías momentáneas y los comodillejos sin prestigio: la Patria.

Sin duda alguna, y ya que se ha establecido con verdad que paralelo al problema político come el problema económico, habría podido cerrarse los ojos a muchas queibras concernientes al primero, a fin que de salvar el segundo. Por desgracia, tal cosa es imposible, puesto que si la Asamblea está perdiendo progresivamente la plenitud de su autonomía, en lo económico ha sentado antecedentes de tal naturaleza que el optimismo se escurre.

Honorablemente la situación económica y financiera del país, abrigaba la esperanza de algún remedio por parte de la Convención. Confieso que, con asombro grande, constatar como de todas partes afluien proyectos de

secretos para la creación de nuevos impuestos y como pre-  
teridas necesidades, de mayor o menor urgencia, querían  
inmediata y atalondrada, sin cálculo de consecuencias.  
Invocadas ya las labores, el 11 de Octubre se puso a dis-  
cusión mi moción, en orden a obligar a la Asamblea  
a estudiar el asunto económico y fiscal, empezando  
por el examen de aquellas solicitudes, para concluir si-  
guiera en un esbozo de plan, en algo anti-anárquico  
y organizativo. Luego de la derrota que sufrió la mo-  
ción, he llegado a conocer que incomodaba al Ejecu-  
tivo, que creía acaso ver en ella una limitación de ati-  
buciones y poderes. Lamentó que las iniciativas sean  
tómadas tan a la ligera y que los principios de legislación  
hayan de sufrir el estéril embate del prejuicio  
gubernamental y espero que las soluciones que ansía  
el pueblo sean certeñas y prontas.

En tanto, la verdad es que reposan en la Se-  
cretaría de la Constituyente decenas y decenas de solici-  
tudes de nuevos impuestos, muchas de las cuales han  
sido ya favorablemente desechaolas, como lo serán po-  
tias, acaso todas; y que paralelamente el costo de la  
vida, a buen seguro, influido por factores universales y  
externos, sube y sube, gracias a la anarquía tributaria  
que no se sanciona jamás, si el Estado no emprende por redu-  
cir los gastos y mejorar el régimen de las recaudaciones.  
Solo a los aguadientes, a los 23 impuestos que le gravan, se  
quiere anadir 13 más, como puede testificarlo el H. doctor  
Strizaga Opal; total: 36 impuestos diversos, imposibilidad  
material de control, hipotética moralización anticoleó-  
nica y seguridad de que la alivación del precio será incen-  
tivo para el contrabando y causa próxima de que el pa-  
ís se vacíe, que escasea y que hay que importar, se convertí-  
rá, por cada dos libras, por cada dos sures, en diez y do-

re producidos por la destilación.

La ansiedad tributaria ha llegado a extremos inveterados y, exhaustas ya las fuentes, se va a la creación de aduanas interiores, entre provincia y provincia, entre Cantón y Cantón, atentando ya no solo contra lo económico, sino contra lo político, unitario y nacional, puesto que el impuesto que el impuesto selectivo a las mercaderías en tránsito, invita a la represalia y a la encumbrada competencia. Hoy día, ya hay varios cantones y provincias que cobran sobre el quintal que sale y aún sobre el que simplemente pasa, y está en mientes de algunos Diputados el pedir gravámenes de esta naturaleza, sin pensar que la República es unente, unitario y nacional, incompatible con la federación de diez y siete provincias o de ochenta y cinco cantones.

También yo he propugnado un ensayo de descentralización administrativa, pero a base de orden y de proporción; no del caos, no de la contemporaneación con impuestos absurdos que patentan contra la unidad nacional y la posibilidad de ser algún día una Patria próspera con secciones prósperas. Si si como vamos al gran problema existente, que se traduce en inflación, subida de precios, baja del poder adquisitivo y déficit presupuestario, o sea en problemática pública y privada, sumaremos los factores indispensables para que el país explasmine en una incontenible revuelta de tipo social y se hundiera en la desintegración sanguinaria, en la lucha de todos contra todos. Lamentablemente, la Asamblea, de seguir su curso, inconsulto en materia económica, va a ser la última responsable de la gran catástrofe; el factor que producirá la crisis del hambre colectiva y de la revolución social, acaso antes de seis meses, acaso antes de dos, porque, a las consideraciones propiamente económicas, hay que añadir las políticas que serán explotadas con seguro éxito por los beneficiarios del fraude. Si entonces, en nada

quedarian los afanes seccionales, los anhelos de progreso, los deseos de organización, el trabajo, la paz y el orden.

Es esto lo que no se quiere ver y es esto lo que, en asocio de distinguidísimos Diputados, me he empeñado en procurar que se vea. Y como, ubicado en posición que no me permite ir más allá, es decir, de imposibilidad de hacer el bien, mi presencia y voz resultan nulas, hablo la verdad para ser leal con quienes me eligieron y me retiro a la actividad privada, desmintiendo las versiones que, sobre ambición política, vanidad personal, se han propagado en los últimos meses, como para hacerme dano en el logro de objetivos que soy el primero en despreciar.

En esta virtud, señor Presidente y distinguido amigo, le ruego poner a consideración de la Asamblea la excusa de continuar integrándola como Diputado por Pichincha, excusa fundada en las razones de fondo que quedan apuntadas y en las condiciones de salud que, debidamente estoy, listo a comprobar.

Reciba su Señoría y con su Señoría los colegas que han tenido la gentileza de distinguirme con su amistad, las seguidades de mi más alta y señalada consideración y aprecio.  
(f) Camilo Ponce Enríquez.

Se lo pone en consideración.

El H. Muñoz Bonereo, termina solicitando que se lea el informe médico que exhibe el señor doctor Ponce Enríquez.

La Secretaría lee dicho documento.

El H. Muñoz Bonereo, pide que la Asamblea acepte la excusa porque el certificado está comprobando que el peticionario se encuentra imposibilitado de continuar asistiendo a las sesiones.

El H. Mostensent Gustavo: - Pediría que se me indique la fecha del certificado (Se leyó). Entiendo que esta clase de afecciones no son permanentes. Con un

poco de reposo ya puede restablecerse, y entiendo que a esta fecha el doctor Ponce quedaría ya este restablecido.

*El H. Gerónimo Coronel:*

Efectivamente, las causas que produce el señor Médico tratando del doctor Ponce, son debido a su estado nervioso por exceso de trabajo. Como el señor doctor Ponce ha descansado ya durante todo este tiempo, y todos estos tiempos son sólo ocasionales y no permanentes, yo creo que posiblemente el señor doctor Ponce ya esté recuperado de su salud y podrá continuar asistiendo a las sesiones de esta Asamblea, porque yo considero que para poder tomar en cuenta este momento un certificado médico, el señor doctor Ponce, tendría que presentar el certificado médico el día de hoy para saber como está su estado orgánico, que ha estado un poco alterado seguramente por exceso de trabajo.

*El H. Martínez Astudillo:-*

*Señor Presidente:*

Yo también opino en forma absoluta porque se le conceda la licencia al señor doctor Ponce, cuyo valor dentro de la Cámara no podemos discutirlo, pero para que ese valor sea de mayor eficiencia debe accederse a lo que él solicita. Bastaría con que nos manifestase el señor doctor Ponce que está en condiciones de restauración de su salud y entonces apenas se encuentre mejor, se reintegre a la Cámara. Pero parece que el certificado médico por lo mismo que no señala tiempo dentro del cual se ha verificado la incapacidad del señor doctor Ponce Enriquez, deja lugar para que creamos que cuando él no viene es porque todo

vía se siente enfermo. Estoy ante todo porque la solicitud del señor doctor Ponce ha venido acompañada del certificado médico legal correspondiente, y por lo mismo no ha sido infundadamente la falta de él. Por lo mismo debe darse a la licencia.

*El H. Muñoz Bonero:*  
Señor Presidente:

Mesfaraece que en la comunicación dice que, "insiste en la excusa que tiene presentada".

*El H. Bolívar Salino Madero:*  
Señor Presidente:

Lamento mucho no estar de acuerdo con la expresión del H. que me ha precedido en la palabra. Lo fundamental aquí, en tanto al asunto del señor doctor Ponce Enríquez, es que él no desea estar entre nosotras. Si hay un Diputado que no quiere reintegrarse a la Asamblea, por qué nosotras vamos a estar rogando. Yo pienso y creo que lo más justo es, apartar la excusa, con respecto a lo cual ha presentado el certificado médico que la Asamblea acordó solicitar. Yo creo que estamos perdiendo el tiempo, y en todo caso, lo que conviene a la Asamblea y a los intereses de ella, es llamar a la persona que reemplaza al señor doctor Ponce, dejando de mi parte constancia de que, indiscutiblemente, la Asamblea pierde un elemento valioso dentro de nosotras e, indiscutiblemente así lo es; pero tampoco podemos estar insistiendo para que se reintegre a la Asamblea quien no tiene voluntad de estar entre nosotras.

*El H. Menéndez Trujillo:*  
Señor Presidente: —

Yo quiero manifestar, únicamente el deseo de conseguir que se respete la opinión profesional que se acaba de emitir respecto de un socio médico. Yo no tengo el honor de conocer al médico que ha suscrito el certificado, pero entiendo que debe ser una persona de absoluta solvencia moral y personal, perfectamente abonado plenamente del ejercicio profesional de la Capital de la República. No veo la razón por qué pongamos en tela de duda la afirmación que está haciendo este médico, quien afirma que el señor doctor Ponce necesita reposo, tranquilidad, prescripción que la está dando él como médico tratante, como persona que le está prestando la asistencia profesional. Con qué derecho los miembros de la Asamblea van a poder dictaminar respecto de los asuntos biológicos que le incumben sólo al profesional que está prestando sus servicios al señor doctor Ponce y que está diciendo que le prescribe reposo de tal o cual naturaleza, excediéndose, también de la manera de conferir su certificado, porque el médico no tiene la obligación de estar expuesto ante ningún poder público ni ante ninguna autoridad, su criterio científico ni estar divulgando tampoco la enfermedad de que adolece determinado paciente. Bastaría el hecho de que un médico afirme que está prestando asistencia profesional a determinada persona que está enferma y que necesita tal o cual tratamiento para los fines de la resolución, y es suficiente esta afirmación para que se la acate, para que se la respete. No hay razón para que viéndolo un secreto profesional, se le exija a un médico decir, adolece de tal o cual enfermedad. Si eso nos está perfectamente vedado a los profesionales y no tenemos ningún derecho a estar diciendo ni di-

990

intuyendo la enfermedad, de que adolece determinada persona, ante ningún poder del mundo, yo preo que el señor doctor tratante lo único que ha hecho es excederse un poco en punto al paroxismo y a la exposición del malestar, que afecta al señor doctor Ponce, porque si él está diciendo que adolece de determinado malestar, o que está afectado por cualquier circunstancia y que necesita un tratamiento que no le permitirá actuar en las labores de la Legislatura, es suficiente motivo, suficiente razón para que la Asamblea Constituyente le conceda la excusa que presenta con el certificado médico respectivo y que está acarreando la imposibilidad para el desempeño del cargo. Yo preo que lo que debe hacer la Asamblea Constituyente es respetar el certificado médico y acceder a lo solicitado por el señor doctor Ponce.

El H. Aurelio Calero Molina:

Señor Presidente:

Considero yo que existen dos clases de enfermedades: una que puede llamarse de carácter transitario y otras de carácter permanente. Dentro de las enfermedades de carácter transitario, dentro de qué tiempo podemos decir que hay unas que se curan más rápidamente que otras? En consecuencia, yo soy del parecer de que, si un certificado médico como el que ha presentado el señor doctor Ponce tiene una fecha más o menos de hace 15 ó 20 días y no se establece el tiempo preciso para su curación, digo, estoy plenamente de acuerdo con el señor Gustavo Martensen, en que para calificar en este momento la excusa que ha presentado el señor doctor Ponce para continuar en el seno de esta Asamblea, se debe pedir otro certificado que manifieste categoricamente que la enfermedad de que adolece el señor doctor Ponce es de que aquellas que lo imposibilitan en forma terminante para concursar al resto de estas sesiones de la Asamblea Constituyente. Por otro lado, no voy a desconocer,

no me voy a ir en contra de un certificado médico, sea este dado por cualquier profesional. Yo respeto el certificado médico dado por el profesional, pero si considero que desde el punto de vista en que me ha permitido enfocar, el certificado médico no es de aquellos que determina precisamente la fecha en que el señor doctor Ponce no puede continuar en el seno de esta Asamblea en ese estado. Reconociendo los méritos personales del señor doctor Ponce, que ya lo han expresado en esta misma Cámara otros representantes, yo me permito en paternalidad de miembro de la Comisión de Excusas y Calificaciones, suscribir el Informe que ha presentado esa Comisión, estando en todo caso porque se insinue al señor doctor Ponce que regrese a la Cámara caso de que este ya bien de su salud, porque considero que él es un elemento de indiscutible valor que muy bien puede estar entre nosotros.

### El Sr. Emilio Crespo Astudillo:

Señor Presidente: - Yo estoy en todos los puntos de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor doctor Mendoza. El médico procede siempre a conciencia al conferir un certificado de esta clase, y sería inductablemente desautorizar a este médico al pedir un nuevo certificado, no reconociendo lo que él ha dicho. Por otra parte, como muy bien manifestaba el señor doctor Mendoza, el médico no está obligado a especificar la enfermedad. No se le puede obligar jamás a declarar la enfermedad de un paciente, puesto que existe el secreto médico que es inviolable. No podemos comprendernos si en ese certificado se involucra tal vez alguna causa más poderosa para que el médico manifieste la necesidad de que el señor doctor Ponce permanezca en tratamiento y en absoluto reposo. De ma-

nera que no creo que podamos dudar de ninguna manera del certificado médico que ha presentado el señor doctor Ponce, y por lo mismo debemos aceptar la excusa sin ningún tipo requisito. De otro lado, la Asamblea ha tenido las más especiales deferencias para el señor doctor Ponce, inclusive dándole votos de aplauso, y aún por repetidas veces se le ha estado reintegrando a la Cámara mediante comisiones. Creo entonces que en este caso aún por dignidad misma de la Asamblea no debería volver a hacerse una requisitoria semejante. Yo daré mi voto porque simple y llanamente sea aceptada la excusa del señor doctor Ponce, lo que daría como consecuencia la llamada del suplente.

### El H. Ignacio Villacres.

Señor Presidente: - Tan sólo quiero manifestar que yo no opino como el H. Madero en orden a que la ausencia del señor doctor Ponce obedece a falta de voluntad. Yo creo que la ausencia de él es motivada simple y llanamente a su quebranto en la salud. Pero tampoco creo que se debe pedir nuevo certificado. Lo que debería hacerse es tan sólo administrativamente ponerse en contacto con el señor doctor Ponce, para ver si es o no posible que se reintegre a la Asamblea. Creo que esto es todo lo que se debe hacer en el caso presente.

### El H. Moscoso Carlos.

Señor Presidente: - Respeto absolutamente los conceptos que han emitido los H.H. Madero, Mendóza y Crespo. Yo creo que la principal causa por la cual el doctor Ponce Enríquez no concurre a las sesiones de la Asamblea es por su falta de voluntad de estar con nosotros. Esto es evidente. Evidencia manifiesta, si nosotros

támanos en cuenta el texto mismo de su renuncia. Por lo mismo, yo para evitar mayores discusiones me permito presentar la siguiente moción:

"Que la Asamblea Nacional en vista de la excusa presentada por el H. Diputado Dr. Camilo Ponce Enríquez, la acepte y proceda a llamar al respectivo Suplente".

Aproyan varios Diputados.

Se pone a la discusión, se vota el Informe y se lo aprueba, y en consecuencia, queda también aprobada la moción del H. Mocoso.

Degan constancia de su voto en contra los H.H. Mórtensen, Peña, Villares, Calero, Fernández Oízola, Martínez Estuillo, Gerán Coronel y Pérez.

La Presidencia consultó y la Asamblea resuelve, por tanto, que se llame al primer Suplente Hno. Sáberán Alberto.

El H. Nicanor Calero M.

Señor Presidente: - Si se tóma en cuenta que el señor doctor Ponce no viene a la Asamblea por falta de voluntad, yo quiero hacer constar a la Asamblea que en igual condición se encuentran muchos legisladores que están faltando por una semana y 15 días a las sesiones. En consecuencia, yo apido que la Asamblea se pronuncie porque se llame a los Suplentes de los Legisladores que están faltando, porque precisamente esa es la razón para que no haya quorum de las sesiones a la hora determinada. Si es que debería resolverse en idéntica forma como se quiere hacer en el caso del señor doctor Ponce.

El señor Presidente: - El señor Diputado Dávalos, tiene presentada su excusa. Se recomienda a la Comisión respectiva se sirva estudiarla.

El H. Martínez Borrero.

Señor Presidente: - No se nos ha pasado la excusa del del H. Dívalos a que acaba de referirse el señor Presidente.

El H. Mendoza Avilés.

Señor Presidente: - Por sueldo a su Señoría me conceda la palabra solamente para expresar que he tenido conocimiento por haber estado en la ciudad de Riobamba hace una semana, que el señor Diputado Ilfonso Dívalos se encuentra atravesando una situación de la familia por calamidad doméstica, con motivo de la grave enfermedad que aqueja a una de sus hijas, que en la semana pasada se encontraba de suma gravedad. Esta es la razón por la cual el H. Dívalos no ha podido concursir a las sesiones de la Asamblea. He querido hacer solamente esta declaración porque conozco la justicia que le asistió y por un sentimiento de amistad y de solidaridad con un distinguido legislador me encuentro en la obligación de hacer esta declaración.

El H. Cerán Coronel.

Señor Presidente: - Efectivamente, el señor Ilfonso Dívalos tiene de gravedad a una de sus hijas y por esa razón no ha podido concursir. Además, quise hacer mía la petición de excusa. El señor Dívalos no ha concursado por falta de voluntad de él, sino porque como digo se halla enferma una de sus hijas.

El H. Maximiliano Witt.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo expuesto por el H. Galero, yo iba a pedir que la Secretaría informe de los Diputados que no concurren un número de días determinado, a fin de pedirles que presenten la excusa respectiva y poder llamar a los suplentes porque no puede prorrogarse indefinidamente la situación de que nos reunamos faltando cuarto para

las 12, en las mañanas y en las tardes a las 5.

*El Hc. Aurelio Calero M.*

Señor Presidente:

Quiero hacer constar que no me he referido personalmente a ningún representante, sino que únicamente en la lista que se pone aquí diariamente para que se vea quienes faltan y se les oblique a venir o proceder a llamar al correspondiente suplente.

*El Hc. Muñoz Borrero.*

Señor Presidente:

En vista de la exposición que hicieron tanto el H. Mendoza Irurés como el H. Gerón Coronel, creo que sería perder el tiempo yendo la excusa del H. Dávalos a la Comisión de Excusas y Clasificaciones. La causa está ya conocida como para proceder a llamar al Suplente. En consecuencia, sería de convenir que de inmediato se apruebe y rechase la excusa del H. Dávalos.

El señor Presidente:

De conformidad con el

Reglamento, tiene que informar primero la Comisión respectiva para proceder a llamar al suplente, y a la vez encarecer a los señores Representantes pedirán conciencia puntualmente.

III. — En continuación se lee el oficio N° 4278, de 2, del presente mes, del Secretario General de la Administración Pública por el que informa las medidas tomadas para aliviar a las personas heridas en el accidente último de Riobamba.

M. Iruré.

*El Hc. Muñoz Borrero.*

Señor Presidente:

En relación a esa comunicación he tenido

Odr. 112

conocimiento de que en la ciudad de Guayaquil el día de ayer a las últimas horas de la tarde se han producido disturbios y alteración del orden, que el Ejecutivo ha tenido, con mucha razón que tomar ciertas medidas para confirmar la paz en la República. Como está funcionando la Asamblea es necesario que este Poder tenga conocimiento exacto de estas situaciones, de los alcances del movimiento, de las raíces que éste ha tenido y de los propósitos de los alteradores de la paz, porque yo creo que después de los lamentables acontecimientos de Riobamba, la ciudad de Guayaquil bien pudiera hacer una manifestación de protesta, pero no ya los disturbios, los actos desacato, los actos de anarquismo que se han realizado en la ciudad de Guayaquil. Por lo mismo, yoprevo que la Asamblea Constituyente debe pedir una información detallada al señor Ministro de Gobierno para que el poder Ejecutivo pueda formar su criterio al respecto, quizás tomando las medidas conducentes para el restablecimiento de la paz y de la armonía que es el anhelo constante de la Asamblea Constituyente. De manera que si hay quien me apoye, yo haría la moción en el sentido de que se pida al señor Ministro de Gobierno este informe sobre los acontecimientos luctuosos de la ciudad de Guayaquil y también en la de Riobamba.

Apoyan varios Diputados.  
El H. Mendoza Trujillo.

Senor Presidente:

Yo prevo que los disturbios que se han producido en la ciudad de Guayaquil son de tal gravedad que no me parece acertado solamente dirigiendo por oficio, comunicaciones que por lo general son petardalarias. Yo prevo que la acción debe ser rápida, inmediata para poder conjurar el grave mal que se está produciendo en la ciudad de Guayaquil. Si nosotros estamos procedien-

do concretos requisitos de trámite, vamos a dar lugar a que en Guayaquil se produzca algún incidente gravísimo, que no sabemos qué consecuencias puede traer con posterioridad. Si seña de la opinión, señor Presidente, de que se llame al señor Ministro de Gobierno en este momento, para que nos informe a la brevedad posible y poder adoptar las resoluciones, si es que es necesario, de parte de la Asamblea Constituyente, en este instante, porque la situación que se presenta en Guayaquil es de suma gravedad y hay necesidad de conjurarla de inmediato. Yo motionaría porque se invite al señor Ministro a que tenga la bondad de exponernos la opinión oficial que tiene al respecto, los datos del momento, y entonces la Asamblea podría adoptar la resolución que crea más acertada para remediar el mal que se está presentando en Guayaquil con caracteres de suma gravedad.

Apoyan los Hffs. Pérez y Martínez Alstidro.

Se votó la moción del H. Mendoza Trivels, y se la aprueba, y la Presidencia comisiona a los Hffs. Crespo y Villagómez para que inviten al señor Ministro de Gobierno y lo acompañen al recinto.

IV Intentanto se continúa con la Orden del Día Delee el oficio N° 1277, de los del presente mes, del Secretario General de la Administración Pública, manifestando que en cuanto las posibilidades fiscales lo permitan se dirá efectividad al Decreto de 14 de Noviembre de 1938, expidiido por el Poder Legislativo, referente a la expropiación por causa de utilidad pública, de la quinta que fue del señor Angel Benigno Vela, en donde existe el primer eucalipto plantado en el Ecuador. Al Archivo.

V. — El H. Carquino Pérez. — Señor Presidente: —

La Diputación de Imbabura acaba de recibir una co-

municación urgente de parte del Concejo Municipal ante la situación de hecho que pretende tomar el señor Inspector de Radios por la sola circunstancia de que la Radiodifusora Municipal, que tiene una actividad completamente cultural y que presta grandes servicios a la ciudad de Ibáñez, para auxiliarse alostenimiento del personal administrativo, sin que esto constituya un negocio, pase de vez en cuando, a tarifas moderadas, una propaganda comercial. Como la administración Municipal se encuentra con su radiodifusora calificada solo de tipo cultural, se le pretende prohibir que pase esta propaganda con el fin de cobrarle los respectivos impuestos, bajo amenaza de ser inmediatamente confiscada. Yo pido entonces que se dé lectura a este acuerdo, y pido al mismo tiempo que quede constancia por la protesta de que no se tenga la debida consideración a los Municipios de la República.

Se lee dicho Proyecto.

"Exonerase de todo impuesto a las radiodifusoras municipales que hagan propaganda comercial.

En consideración.

El Hc. Plaza Ledesma.

Señor Presidente:

Me permitiría consultar, sino sería de un Decreto este asunto.

El Hc. Garquino Pérez:

Señor Presidente:

Se trata sólo de la exoneración de impuestos.

El Hc. Julio E. Jurado:

Señor Presidente:

Creo que se está modificando una, y al modificarse una Ley habría necesidad de un Decreto. De consiguiente, creo que deberíamos discutirlo como Decreto, porque toda modificación de una Ley

entiana un Decreto.

*El H. Mendoza Avilés.*

Señor Presidente: — Sílo pido la palabra con el propósito de rogar a los juristas de la Cámara que se dignen aclararme un punto, pues me asalta la duda respecto a la obligación en que están los municipios de satisfacer impuestos. El Municipio es parte del Estado. ¿Cómo es que se le cobra impuestos? Si no creo que haya razón para ello. Por ningún motivo se le puede cobrar impuestos a los Municipios. Yo conozco de la disposición en virtud de la cual se le convierte al Municipio en particular para los efectos de la finalidad de cobrar el impuesto, a menos que por ley se determine expresamente esta circunstancia, como por ejemplo la municipalidad de Guayaquil que tiene que satisfacer una pequeña contribución para la liga antituberculosa. Esto está expresamente creado por la Ley, pero no sé si dentro de los términos legales los Municipios están obligados a pagar impuestos. Yo entiendo que el Municipio es un Poder del Estado, el Poder Municipal, la organización Municipal. ¿Cómo puede ser que el Estado se cobre impuestos a sí mismo. Yo no me explico esto. Quisiera que señala se acogiera esta inquietud por parte de los señores Juristas de la Cámara y pudieran aclarar este punto, porque para mí tengo el concepto — no sé si equivocado, de que el Municipio por ningún motivo tiene que pagar impuestos como el que ha hecho referencia el H. señor Pérez.

*El H. Victor M. Guzmán.*

Señor Presidente: — Presisoamente por eso la Diputación ha presentado en forma de acuerdo esta exoneración, haciendo incapié en las oportunas

Dato 1

observaciones que hace el H. Sr. Ivilés Menéndez en el sentido que es un despropósito que pague impuestos una entidad de Derecho Público que es parte del Estado como son los Municipios. Lo que resulta es que ha habido una falta de comprensión de parte de ciertos Inspectores de Radiodifusoras, que creen que el Municipio debe pagar este impuesto. Precisamente paraclarar, para definir esta situación, para sentar un precedente de carácter jurídico es que se ha presentado este Acuerdo. No creo que los Municipios puedan en ningún caso pagar este impuesto, porque sería algo anormal que el Estado cobre al Estado.

*El H. Cruz Elías Vásquez.*

Señor Presidente:

Yo quería precisamente reafirmar el concepto que acaba de vestir el H. señor Gómez. La ley contempla una clasificación de las Radiodifusoras. Finalmente, la Radiodifusora del Municipio de Ibarra está clasificada dentro de las llamadas culturales, y todo este tiempo, y todo este tiempo, hace más de seis años, ha venido funcionando la radiodifusora pasando ciertos avisos comerciales, sin que, evidentemente, se haya exigido ningún cobro de impuesto. Como decía el H. Menéndez Ivilés, los Municipios no pagan impuesto, aún hay para los Municipios la exención del pago de tasas, impuestos, timbres en sus publicaciones y aún en sus contratos.

De manera que este acuerdo no es sino con el objeto de hacer entender que, evidentemente, los Municipios que se encuentran en esta situación no están en el caso de pagar el impuesto. Esto es todo, y yo agradecero a la H. Cámara que haya dado la aprobación a este Acuerdo.

*El H. Garquino Páez.*

Señor Presidente: - Para aclarar la situación pido que se dé lectura al telegrama que ha recibido la Diputación de Imbabura. (Se leyo).

El Hc. Julio Jurado.

Señor Presidente:

Nadie mas interesado que yo a fin de que la H. Municipalidad de Ibáñez no pagara esta clase de impuestos comerciales. Lo unico que ha pretendido es que se haga de conformidad con la Ley. Nadie puede convencerme que habiendo una disposición general de que pagaría su impuesto todas las nociónas de orden comercial, se va a exonerar, se va a poner una excepción a esta ley general sin que esto entiñe directamente una modificación, y esta modificación no puede hacerse por un simple Acuerdo. Esta modificación una Ley y tiene que hacerse necesariamente por decreto. Conocio de cerca la labor cultural que viene desarrollando el Concejo Municipal de Ibáñez por medio de la Radiodifusora, pero vamos en este momento a modificar una Ley y esta Ley no se va a modificar por un simple acuerdo. Desde ahora quiero comprometer mi voto en que estoy perfectamente de acuerdo porque no se pague esta clase de impuestos, pero insistí en mi punto de vista de que debe hacerse por medio de un decreto.

El Hc. Gustavo Mörtensen.

Señor Presidente:

Yo estoy de acuerdo con el Hc. Jurado en que esto debe ser materia de un decreto y no de un simple acuerdo, puesto que va a reformar una ley existente. Por otro lado, en el fondo mismo yo no estoy conforme, porque en realidad va a suceder que va a ponerse en inferioridad de condiciones a las empresas particulares de propagan-

da por radio. Si un Municipio tiene su radiodifusora y hace labor comercial, muy justo que esté en igualdad de condiciones que los particulares que deben pagar el impuesto. En este sentido yo no veo la razón para esta exoneración.

El Hc. Agenor Villacres.

Señor Presidente:

Si quisiera que el autor de esta moción aceptara en el sentido de que sea un Decreto.

El Hc. Victor Manuel Guzmán.

Señor Presidente:

No hay inconveniente que esto sea materia de Decreto, declarando, ~~jugando~~, pero si quiere dejar constancia de la extrañeza que le causa a la Diputación de Imbabura que cualquier cosa que se presente sea objetada en alguna forma. Con carta sorpresa acabo de ir el cutedo del H. Guadalupe, quien manifiesta que si es comercial la propaganda que se hace en la radiodifusora del Municipio de Ibarra, debe ponerse al nivel de las de carácter particular. Si dado el caso que hiciese algún negocio - que no lo hace porque no alcanza ni para pagar a sus empleados -, pues eso representaría en perjuicio de los intereses municipales, no en beneficio de un negocio particular. Puesto que se declara que es materia de decreto, por lo menos que se lo hable con el carácter de urgente. Que no sea como otros decretos en los cuales se ha interesado la provincia de Imbabura, que se han declarado urgentes y hasta ahora, no obstante, no haber pasado 15 días, ni siquiera se ha presentado el informe sobre el particular. Esto hiere el sentimiento de los representantes provinciales.

El Hc. Gustavo Mortensen.

Señor Presidente: - Primeroamente debo manifestar mi sorpresa por la forma con el H. Diputado Germán, no sé con que opinión, porque criterio de un Diputado, por estar presente el señor Ministro no quiero referirme a más, pero si quiero dejar constancia de mi sorpresa y de mi protesta en este sentido; y además, para seguir la larga indicación de que esta exoneración sea extensiva a todas las empresas de radio comercial, que no pueden estar en desigualdad de condiciones que otras.

Terminada la discusión, se aprueba en primera y el Proyecto de Decreto en cuestión pasa a 2<sup>a</sup> con el carácter de urgente, a la Comisión de O.O.P.P. ya la imputa.

VI. En este momento entra al recinto el señor Ministro de Gobierno, acompañado de los Diputados señores Crespo y Villagómez, que fueron comisionados para el efecto.

VII. - El H. Crespo, pide que la Asamblea se constituya en sesión secreta para oír al señor Ministro de Gobierno.

La Presidencia consulta y la H. Constituyente acepta sesionar en secreto, y despedidas las banderas se instala la sesión a las 12 meridianas.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente,  
Mariano Suárez V.

Dr. Mariano Suárez V.

El Primer Secretario

J. Domingo Moreno  
Francisco Darquea M.